



Choconta dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACION: **2018-00036-00**
DEMANDANTE: INVERSIONES DOSIL S.A.S
DEMANDADO: ARTURO CARLOS TOMAS POSADA

Habiendo regresado la actuación de segunda instancia, recurso en contra del auto que aprueba las costas, y determinado por el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca- Sala Civil Familia, que ha sido prematura la elaboración de la liquidación de costas, por ende la aprobación de las mismas, y ordenando se proceda con apego al artículo 238 del C. General del Proceso, este despacho **ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.**

En cuando al memorial presentado por el recurrente, quien manifiesta que desiste del recurso, no se tendrá en cuenta, en razón a la determinación tomada por el H. Tribunal.

Dadas las manifestaciones que realiza el apoderado PEDRO PABLO HERRERA HERRERA mediante memorial presentado ante la secretaria del juzgado, y visible a rotulo 30, **se le hace saber que a la fecha no se ha realizado devolución del DESPACHO COMISORIO, por parte del comisionado.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30c55b350d6a89459f2e33abe4529e1e77b6e1b8afe6ad9314308993c9c58388

Documento generado en 18/03/2022 04:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>